

EJECUTIVO – C2

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00279-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, allega oficio ordenando el embargo de remanente en el proceso de la referencia., para proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



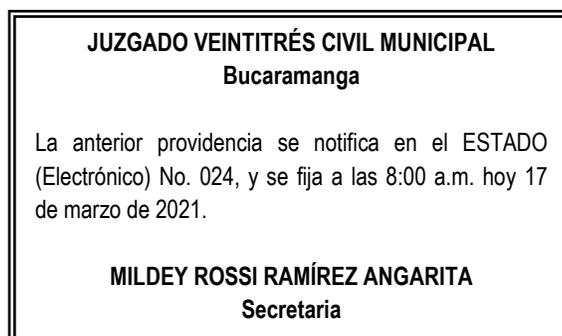
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo que se advierte en el plenario, este Despacho **ORDENA** oficiar al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, comunicándole que NO es posible TOMAR NOTA del **EMBARGO** del **REMANENTE** decretado dentro del proceso de radicado No. 680014003-024-2018-00391-01 y el cual fue comunicado mediante oficio No. 02045 del 19 de noviembre de 2020, toda vez que, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P., se “podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados”; sin embargo, en el caso de marras **no se ha decretado medida cautelar alguna** en cabeza de la señora OLGA MARLENE BAREÑO SILVA, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.319536.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8159ae414c84a029feade4f48cafdd7b684fb70f37b76f6f21fa9b2208077b43**
Documento generado en 16/03/2021 04:21:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>